



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0003548/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita designaciones interinas y licencia de docente de dicha dependencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de dicha Escuela no ha formulado observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

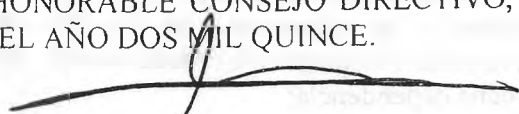
Art.1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia, disponer: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la **Doctora María Soledad SEGURA, Legajo 39.355**, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114), en la Cátedra "Teoría Sociológicas I" con extensión a Seminario de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, ap.II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. **2)** Designar interinamente al **Doctor Daniel Horacio CABRERA, Legajo 36.013**, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114), en la Cátedra "Teoría Sociológicas I" con extensión a Seminario de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta a la finalización de la licencia de la Dra. Segura, si esto último ocurriera antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer. **3)** Los Profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORIANO GILÁ
Secretario Legal y Tesorero
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°225/2015